ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

CONTRATO:	**IDBA 027 2025**
CONTRATISTA:	**LUIS EVELIO VELASCO VILLEGAS.**
CC:	**14.876.197**
VALOR INICIAL:	**$ 8.400.000**
VALOR ADICIONAR:	**$ 4.200.000**
VALOR TOTAL:	**$ 12.600.000**
DURACIÓN INICIAL:	**120 DIAS**
PLAZO ADICIONAL:	**60 DIAS**
PLAZO TOTAL:	**180 DIAS**

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS MENORES DEL INSTITUTO DESCENTRALIZADO BUGA ABASTOS".

Entre los suscritos a saber **HEYNAR ALVAREZ MONSALVE**, mayor de edad vecino de Guadalajara de Buga, en su condición de Gerente del instituto descentralizado buga abastos, y por la otra el señor (a) **LUIS EVELIO VELASCO VILLEGAS,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 14.876.197 de Buga (V), y que para los efectos de la presente adición se denominará El CONTRATISTA quienes acordaron celebrar la presente Adición al Contrato de Prestación de Servicios, bajo la modalidad de Contratación Directa por Prestación de Servicios Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4 literal H y de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, fundamentados en los siguientes CONSIDERANDOS:

A) El día 04 de abril de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. IDBA 027 2025, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS MENORES DEL INSTITUTO DESCENTRALIZADO BUGA ABASTOS",** en el cual se pactaron como obligaciones específicas las siguientes:

1. Reparaciones estructurales menores

- **Reparación de paredes, techos y pisos:** Reparación de grietas, agujeros o daños en las superficies, y arreglo de pisos dañados por el tráfico constante de personas y el desgaste. Reparación de grietas, agujeros o daños en las superficies, y arreglo de pisos dañados por el tráfico constante de personas y el desgaste.
- **Arreglo de puertas y ventanas:** Reemplazo de bisagras, ajustes en puertas que no cierran bien o ventanas que no funcionan correctamente.

2. Mantenimiento de instalaciones eléctricas

- **Revisión y reparación de cables y enchufes:** Inspección periódica de instalaciones eléctricas para detectar cables dañados o enchufes que no funcionen adecuadamente.
- **Reemplazo de bombillos y luminarias:** Asegurarse de que todas las áreas de la plaza estén bien iluminadas, cambiando bombillos y reparando sistemas de iluminación cuando sea necesario.

3. Mantenimiento de sistemas de fontanería

- **Reparación de fugas de agua:** Localizar y reparar fugas en tuberías, grifos o sistemas de drenaje que puedan causar inundaciones o mal olor.
- **Mantenimiento de baños y lavabos:** Asegúrese de que los sanitarios, lavamanos y demás instalaciones de baño funcionen correctamente.

4. Mantenimiento de sistemas de ventilación.

- **Reparación de ventiladores o extractores de aire:** Asegurarse de que los aires acondicionados de la oficina administrativa mantengan en buen estado y con un mantenimiento preventivo.

5. Atención de emergencias

- **Respuestas rápidas a daños imprevistos:** Ante situaciones imprevistas como daños causados por condiciones climáticas (lluvias, vientos, etc.) o accidentes (rotura de vidrios, caída de objetos), el auxiliar realiza las reparaciones inmediatas para mantener la operatividad del lugar.

6. Mantenimiento preventivo

- **Revisión periódica de instalaciones:** Realizar inspecciones rutinarias para detectar problemas antes de que se conviertan en fallas graves, como revisar
- **Lubricación y ajuste de mecanismos:** Mantener en buen estado los mecanismos de puertas, ventanas y otros elementos móviles de la plaza de mercado.

7. Mantenimiento de áreas externas

- **Cuidado de áreas exteriores:** Reparación de estructuras de los alrededores de la plaza, como cercas, portones y áreas de estacionamiento.
- **Revisión de sistemas de drenaje exterior:** Verifique que el sistema de drenaje en el exterior de la plaza no esté bloqueado y funcione correctamente para evitar inundaciones.

(Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el literal b) del numeral 3 del estudio previo, denominado actividades generales.)

B) De acuerdo con las necesidades y actividades a desarrollar en el instituto descritas en la Cláusula Segunda del anexo al contrato electrónico, el mismo se encuentra en un 98,5% de ejecución contractual. El Supervisor señala la necesidad de dar continuidad a las actividades específicas del contrato conforme a las consideraciones indicadas en el formato de justificación de solicitud de adición de fecha 30 de julio de 2025, misma que hace parte integral del presente documento.

C) Por considerarlo necesario y conveniente se ha decidido Adición al Contrato de prestación de servicios No. IDBA 027 2025, Suscrito entre el Municipio de Guadalajara de Buga y el señor (a) **LUIS EVELIO VELASCO VILLEGAS,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 14.876.197 de Buga (V). La presente Adición se regirá por lo señalado en el Parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: PRORROGAR (60) DIAS al plazo inicialmente pactado en el contrato electrónico No. IDBA 027 2025.

SEGUNDA: MODIFICAR el plazo del contrato electrónico en los siguientes términos: **PLAZO:** La duración del presente contrato es de 180 DIAS, a partir de la firma del Acta de Inicio y en todo caso no podrá superar el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

TERCERA: ADICIONAR la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 4.200.000) MCTE al valor inicialmente pactado en el contrato electrónico No. IDBA 027 2025.

CUARTA: MODIFICAR la Cláusula Tercera del anexo al contrato electrónico, la cual quedara del siguiente tenor: **VALOR**: El valor del presente contrato es la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 12.600.000) MCTE.

QUINTA: MODIFICAR la Forma de Pago del contrato electrónico, la cual quedará del siguiente tenor: **FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato de prestación de servicios, se cancelará seis (06) pagos mes vencido por valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS. ($2.100.000)**, Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor mediante el uso de la plataforma transaccional SECOP II.

SEXTA: MODIFICAR el numeral **4) SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES,** del anexo al contrato electrónico, el cual quedará del siguiente tenor: Los pagos que ocasione el presente contrato se subordinaría al CDP No. 20250065 del 10 de abril del 2025, por valor total de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000), al Rubro – No.212020200802 – SERVICIOS DE APOYO - LIBRE ASIGNACIÓN expedido por el area de Presupuesto, del que se afectará la suma de $8.400.000. y los pagos que ocasione la presente adición al contrato se subordinaran y cancelaran con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20250143 del 01 de julio de 2025, por valor total CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000), al Rubro No. 212020200802 – SERVICIOS DE APOYO - LIBRE ASIGNACIÓN, expedido por el area de Presupuesto, del que se afectará la suma de ($4.200.000).

SEPTIMA: Las demás estipulaciones y Cláusulas del contrato electrónico y su anexo No. IDBA 027 2025, no sufren modificación alguna.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA SECOP II

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	DANIELA CUADROS	ABOGADA CONTRATISTA	
Aprobó	HEYNAR ALVAREZ MONSALVE	GERENTE	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			